

# Registro de Comunicaciones de los Servicios de Arrendamiento de Vehículos con Conductor

Publicado en el BOE de hoy, la [Resolución de 15 de marzo de 2019](#), de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se anuncia la entrada en funcionamiento del Registro de Comunicaciones de los Servicios de Arrendamiento de Vehículos con Conductor y sus condiciones de uso.

Mediante esta resolución se habilita un Registro de Comunicaciones de los Servicios de Arrendamiento de Vehículos con Conductor (RVTC), al que los titulares de las autorizaciones deberán dirigir dichas comunicaciones, tal como se establecía en el artículo 2 del [Real Decreto 1076/2017, de 29 de diciembre](#), se indica cómo y quienes pueden acceder al registro, datos a comunicar, etc.

## Fecha de inicio

Se establece que el sistema informático de gestión de dicho registro (RVTC), se encontrará operativo a partir de las cero horas del día **1 de abril de 2019**, por lo que los titulares de autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor deberán comunicar al RVTC los datos relativos a cualquier servicio que les sea demandado a partir de ese momento.

## Acceso al Registro

Se podrá acceder al RVTC utilizando la aplicación para realizar las comunicaciones correspondientes, de las siguientes formas:

- A través de la aplicación web <https://sede.fomento.gob.es/RegistroVTC/>, disponible en la sede electrónica del Ministerio de Fomento, área de transporte terrestre.
- A través de plataforma digital y utilizando el servicio web disponible para ello, en la sede electrónica del Ministerio de Fomento (previa solicitud de alta en este servicio web, por parte del interesado).

Podrán acceder al Registro las siguientes personas:

- La persona física o jurídica titular de la autorización de arrendamiento de vehículos con conductor a cuyo amparo se realiza el servicio.
- Cualquier persona física o jurídica autorizada por el titular de la autorización de arrendamiento de vehículos con conductor para realizar esa clase de comunicación.

Los titulares de autorizaciones que pretendan autorizar a otra persona para comunicar los datos relativos a los servicios que realizan, deberán comunicarlo al RVTC, identificando a la persona autorizada mediante su NIF o NIE y señalando las matrículas de los vehículos cuyos servicios podrán comunicar.

Si el servicio de arrendamiento de vehículos con conductor hubiese sido contratado mediante un intermediario, éste solo podrá acceder al registro si hubiese sido debidamente autorizado por el titular de la autorización para realizar las comunicaciones correspondientes.

## Datos a comunicar

Las comunicaciones realizadas a través de este registro, deberán incluir los siguientes datos:

- a) Nombre y NIF o NIE del titular del arrendador del servicio, que será el titular de la autorización, si el servicio ha sido contratado directamente con el arrendatario, o en caso de actuar un intermediario, los datos de dicho intermediario.
- b) Nombre y NIF o NIE o, en su caso, número de pasaporte del arrendatario del servicio.
- c) Lugar y fecha de celebración del contrato de arrendamiento.
- d) Matrícula del vehículo que ha de realizar el servicio.
- e) Lugar, fecha y hora en que ha de iniciarse.
- f) Lugar y fecha en que ha de concluir el servicio (podrá modificarse si se establece en el contrato que el destino será libremente determinado por el cliente).
- g) Sólo en el caso de que el servicio haya de iniciarse y finalizarse en el mismo lugar, deberá cumplimentarse el punto del recorrido que se encuentre más alejado de dicho lugar.

Al iniciarse el servicio, el arrendador deberá comunicarlo al registro mediante su confirmación.

## Justificación y consulta de la comunicación del servicio

El titular de la autorización de arrendamiento de vehículos con conductor a cuyo amparo se hayan realizado los servicios o las personas que se encuentren debidamente autorizadas para comunicar datos al RVTC, podrán obtener un resguardo identificativo de las comunicaciones que hayan realizado y, asimismo, podrán consultar en cualquier momento la información obrante en relación con los servicios que hayan comunicado.